



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16 DE MAYO DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bolbaite (Valencia), a dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los señores expresados que integran la mayoría absoluta de sus miembros de derecho, para celebrar Sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las 22:30 horas la Sra. Alcaldesa declaró abierto el acto.

ASISTENTES

PRESIDENTA

D^a CAROLINA MAS MONTEAGUDO (PSOE)

CONCEJALES

D. JOSE ANTONIO FERRER SORNOSA (PSOE)
D. M^a DOLORES ALBIÑANA MONTEAGUDO (PSOE)
D. M^a AMPARO MERLOS PEÑA (PSOE)
D^a. M^a CARMEN NOVELLA CARRIÓN (PP)
D^a YOLANDA GARCIA POLOP (PP)
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA ESTARLICH (PSOE)
D. JOSE JOAQUIN SERRANO NOVELLA (PP)
D^a. M^a BELÉN PASCUAL PARDO (PP)

SECRETARIA-INTERVENTORA.

D^{ÑA} ROSALINDA MOLLÁ GARZÓN

Abierta la Sesión y declarada pública, se procede a tratar el Orden del Día que es como sigue:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, la Sra. Presidenta preguntó si algún miembro tenía que formular alguna observación a las actas de Sesiones anteriores, que habían sido distribuidas junto con la convocatoria de la que ahora se celebra.

1.1.- Sesión Ordinaria de 21 de marzo de 2018

No manifestando ninguna observación a la misma, es aprobada por Unanimidad de sus asistentes.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

1.2.- Sesión Extraordinaria de 17 de abril de 2018

No manifestando ninguna observación a la misma, es aprobada por Unanimidad de sus asistentes.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 53.1 en relación con el 42, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se dio cuenta de las Resoluciones de la Sra. Presidenta desde el nº 45/2018 al nº 78/2018.

45/2018	15/03/2018	Participación y aceptación del procedimiento FEDER-POCS y aprobación Memoria para la obra "Rehabilitación integral energética y de accesibilidad del Consistorio de Bolbaite "
46/2018	20/03/2018	Aprobación memoria acondicionamiento Sala audiovisual y Sala eventos en la Casa de la Cultura
47/2018	22/03/2018	Concesión inhumación restos de Francisca Bañón Novella y exhumación familiares
48/2018	22/03/2018	Concesión Ayuda Bebé a Sandra Albuixech Giner
49/2018	26/03/2018	Aceptación ayuda de Presidencia de Diputación "Plan Lluvias 2017"
50/2018	26/03/2018	Solicitud ayuda para Redacción de Plan Local de Prevención de Incendios Forestales
51/2018	26/03/2018	Multas tráfico
52/2018	28/03/2018	Concesión inhumación restos de Francisca Valero Albuixech y exhumación familiares
53/2018	29/03/2018	Pagos mes marzo
54/2018	29/03/2018	Concesión licencia de obras en Polígono 4- Parcela 304
55/2018	03/04/2018	Licencia de segregación C/ Larga nº 32
56/2018	03/04/2018	Baja tasa de basura de la vivienda sita en C/ Canalejas nº 28- Bajo
57/2018	04/04/2018	Aprobación certificación nº 1 y final obra Castillo, fase IV"
58/2018	04/04/2018	Solicitud subvención a la Conselleria de agricultura con destino a Voluntariado ambiental en prevención de incendios forestales 2018
59/2018	06/04/2018	Solicitud subvención a la Conselleria de Agricultura para el acondicionamiento de caminos Rurales 2018
60/2018	12/04/2018	Multas tráfico
61/2018	12/04/2018	Anulación recibo IVTM 2018 a nombre de Jaime Martínez Gandia



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

62/2018	17/04/2018	Aprobación documentación solicitud subvención a Presidencia de Generalitat para la obra "Consolidación de la Torre Mayor del Castillo de Bolbaite, fase IV"
63/2018	17/04/2018	Delegación de firma de la Alcaldesa- Presidenta a favor del primer teniente alcalde.
64/2018	18/04/2018	Liquidación Tasa suelo, vuelo y subsuelo Orange
65/2018	18/04/2018	Liquidación Tasa suelo, vuelo y subsuelo Viesgo Energía
66/2018	19/04/2018	Concesión licencia de obras en C/ Calvario nº 21
67/2018	23/04/2018	Solicitud a Diputación subvención SOM 2018
68/2018	25/04/2018	Cambio de titularidad actividad "Anna pub"
69/2018	26/04/2018	Solicitud subvención Sepe-Corporaciones Locales 2018
70/2018	27/04/2018	Pagos mes abril
71/2018	02/05/2018	Concesión inhumación restos de Lucía Cisneros García y exhumación familiares
72/2018	02/05/2018	Subvención para actividades para mayores y formación de la mujer 2018
73/2018	03/05/2018	Ampliación 14 mesas para la Pizzería Topogigio
74/2018	03/05/2018	Solicitud Subvención actividades atención y promoción del bienestar de las personas mayores y mujeres 2018.
75/2018	03/05/2018	Solicitud de Subvención para llevar a cabo actividades de programas municipales de juventud 2018
76/2018	03/05/2018	Solicitud subvención "Control de vectores" dentro de la campaña de salud pública 2018.
77/2018	03/05/2018	Concesión licencia de obras en C/ Calvo Sotelo 26
78/2018	09/05/2018	Cambio de lugar de celebración de las Sesiones Plenarias

3. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

3.1 RATIFICACIÓN DEL DECRETO 72, "SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA, SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA MAYORES Y FORMACIÓN DE LA MUJER 2018 (AYUDAS EN ESPECIE)"

Visto el decreto nº 72/2018, la Corporación por unanimidad de sus asistentes ACUERDA:

RATIFICAR el Decreto de Alcaldía nº 72/2018 de fecha 2 de mayo de 2018, y en consecuencia aprobar su contenido que es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

Vista el Anuncio de la Excmá Diputación Provincial de Valencia, sobre la convocatoria de ayudas en especie para actividades destinadas a nuestros mayores y para la formación de la mujer durante el ejercicio 2018 y visto el anuncio sobre extracto de la convocatoria (BOP 70 de 12/4/2018), **RESUELVO**

PRIMERO.- ACOGERSE a la Convocatoria, y solicitar la ayuda a la Diputación Provincial de Valencia

SEGUNDO.- APROBAR la Memoria del proyecto.

TERCERO.- REMITIR Certificado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia

CUARTO.- DAR cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera Sesión que celebre a los efectos de su ratificación.

3.2. RATIFICACIÓN DEL DECRETO 74, "SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA, SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES Y MUJERES EN EL AÑO 2018"

Visto el decreto nº 78/2018, la Corporación por unanimidad de sus asistentes **ACUERDA**:

RATIFICAR el Decreto de Alcaldía nº 74/2018 de fecha 2 de mayo de 2018, y en consecuencia aprobar su contenido que es el siguiente:

Vista el Anuncio de la Excmá Diputación Provincial de Valencia, sobre la convocatoria de ayudas económicas con destino a la realización de actividades de atención y promoción del bienestar de las personas mayores y mujeres en el año 2018 y visto el Anuncio de extracto de la misma (BOP 77 de 23/04/2018), **RESUELVO**

PRIMERO.- ACOGERSE a la Convocatoria, y solicitar la ayuda a la Diputación Provincial de Valencia

SEGUNDO.- APROBAR la Memoria del proyecto.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

TERCERO.- REMITIR Certificado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia

CUARTO.- DAR cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera Sesión que celebre a los efectos de su ratificación.

4. HACIENDA LOCAL.

4.1 DAR CUENTA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA REMITIDA EL MEH. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017.

Por la Sra. Interventora se dio cuenta del Informe de la liquidación 2017, cuyo literal es el siguiente:

"INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LIMITE DEUDA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2017.

D^a. ROSALINDA MOLLA GARZON Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de BOLBAITE en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emite el siguiente informe en relación con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda con motivo de la liquidación del Presupuesto general del ejercicio 2017.

*(Nota: El artículo 16.2 del RLEP determina que la Intervención local **elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 168.4 ,177.2 y 191.3 del TRLRHL- referidos a la aprobación, modificaciones y liquidación del presupuesto general-**)*

1.- NORMATIVA APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RLEP)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.
- Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición, IGAE.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 2 de diciembre de 2016, los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gastos quedaron concretados para las Corporaciones Locales para el ejercicio 2017 en los siguientes:

Objetivo de Estabilidad presupuestaria (Capacidad/Necesidad de financiación, SEC 2010, en %PIB)	0,0
Objetivo de Deuda Pública, en % PIB	2,9
Regla de Gasto en %	2,1

2.- ÁMBITO SUBJETIVO. PERIMETRO DE CONSOLIDACION.

El ámbito subjetivo del presente informe alcanza a:

- Ayuntamiento de BOLBAITE (art 2.1.c. LOEPSF)

3.- EVALUACION CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 11.4 LOEPSF dispone que "Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario".

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de los presupuestos liquidados y cuentas anuales formuladas de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

En la Liquidación del Presupuesto, el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación para Entidades sometidas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, se obtiene por la diferencia entre los importes correspondientes a los derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y las obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, y mediante los oportunos ajustes de contabilidad nacional. Debido a la diferencia de criterios entre el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10) y la contabilidad presupuestaria , es preciso realizar una serie de ajustes, siguiendo



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

el "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales" elaborado por la IGAE.

A continuación se relacionan los ajustes efectuados y los correlativos resultados sobre la capacidad o necesidad de financiación.

AJUSTES SEC

En el Estado de Ingresos:

• Ajuste por recaudación ingresos Cap.1, 2 y 3.

El criterio en contabilidad nacional para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados, es el de caja, se contabiliza el derecho cuando se recauda (derechos recaudados netos, tanto de ejercicio corriente como cerrados).

En contabilidad presupuestaria rige el principio de devengo, los ingresos se contabilizan en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho.

El ajuste correspondiente vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos netos de los citados capítulos y la recaudación total de dichos ingresos (recaudación tanto de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados).

Ajuste positivo: si el importe de los derechos reconocidos es menor que los ingresos recaudados (corriente más cerrados) disminuirá el déficit.

Ajuste negativo: si el importe de los derechos reconocidos es mayor que los ingresos recaudados (corriente más cerrados) incrementará el déficit.

AJUSTE RECAUDACIÓN INGRESOS CAPITULOS 1 a 3

Capítulos	Derechos Reconocidos Netos 2017	Recaudación líquida		Total Recaudación	Ajuste
		Ejercicio corriente 2017	Ejercicios cerrados		
1	338.002,11	307.416,43	35.677,28	343.093,71	5.091,60
2	6.671,56	6.671,56		6.671,56	0,00
3	133.721,25	126.220,79	29.937,43	156.158,22	22.436,97

• Ajustes por la devolución Liquidación negativa PIE. (Cap.4)

Ajustes positivos por los importes reintegrados en el 2017 en concepto de devolución de las liquidaciones negativas por la Participación en los Tributos del Estado correspondiente a los ejercicios 2008/2009



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

Ajuste Devolución liquidación PIE 2008	1.965,56
Ajuste Devolución liquidación PIE 2009	2.412,60
Ajuste Devolución liquidación PIE ejercicios distintos a 2008 y 2009	

• Ajustes por Devolución de Ingresos pendientes de aplicar al presupuesto.

En la contabilidad del presupuesto de ingresos, las operaciones de devoluciones de ingresos se registran en el momento en que se realiza el pago al acreedor.

Ajuste negativo: Si el saldo final de la cuenta 418 "Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones" es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste negativo que disminuirá la capacidad de financiación.

Ajuste positivo: Si el saldo final de la cuenta 418 "Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones" es menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste positivo que aumentará la capacidad de financiación.

(Utilizar la hoja Excel de Ajustes Estabilidad y copiar la tabla "AJUSTE POR DEVOLUCIONES INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO")

Cuenta 418 (Acreedores por devoluciones de ingresos)	Saldo a 1 de enero de 2017	Saldo a 31 de diciembre de 2017	Ajuste
			0,00

En el estado de Gastos:

• Ajuste por intereses devengados y no vencidos de préstamos (Cap.3) ¶

Procede un ajuste negativo por los intereses devengados en el ejercicio n-1 y con vencimiento en el ejercicio n, y un ajuste positivo por los intereses devengados en el ejercicio n y con vencimiento en el ejercicio n+1.

Intereses devengados en 2016 con vencimiento en 2017	Intereses devengados en 2017 con vencimiento en 2018	Ajuste
		0,00

• Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

Si el saldo final de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" es mayor (menor) al inicial se efectuará un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero, aumentando (disminuyendo) el déficit no financiero.

En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación.

	Saldo a 1 de enero de 2017	Saldo a 31 de diciembre de 2017	Diferencia saldo 2017
Cuenta 413 (Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto)			0,00
Cuenta 555 (Pagos pendientes de aplicación)			0,00
TOTAL AJUSTE			0,00

En Ingresos: los ajustes positivos del Presupuesto de Ingresos aumentan la capacidad de financiación y los ajustes negativos disminuyen la capacidad de financiación.

En Gastos: los ajustes positivos del Presupuesto de Gastos disminuyen la capacidad de financiación y los ajustes negativos aumentan la capacidad de financiación.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2017

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2017 (+/-)	Ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos al final del ejercicio	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-10.960,00	5.091,60	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	0,48	0,00	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	845,35	22.436,97	
GR001	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	1.965,96	1.965,56	
GR002	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	2.412,60	2.412,60	



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones Internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
17-46-073-AA-000 Bolbaite	1.295.154,15	1.168.876,66	31.906,73	0,00	158.184,22
GR002b	(+/-)Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009		4.767,70	0,00	
GR006	Intereses		0,00	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio		0,00	0,00	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		-14.303,19	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)		0,00	0,00	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		0,00	0,00	
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		0,00	0,00	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		0,00	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		0,00	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		0,00	0,00	
GR012	Aportaciones de Capital		0,00	0,00	
GR013	Asunción y cancelación de deudas		0,00	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		7.562,55	0,00	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		0,00	0,00	
GR008a	Arrendamiento financiero		0,00	0,00	
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APPs)		0,00	0,00	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica (3)		0,00	0,00	
GR019	Prestamos		0,00	0,00	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto		0,00	0,00	
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas		0,00	0,00	
GR99	Otros (1)		0,00	0,00	
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		-7.708,55	31.906,73	

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local

158.184,22



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

PRESUPUESTARIA

De los datos que anteceden cabe concluir que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 **CUMPLE** con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Conforme al artículo 32 de la LOEPSF "En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto", o potestativamente, si se prorroga la Disposición Adicional 6ª LOEPSF para el ejercicio 2018 y se cumplen los requisitos que establece dicha DA 6ª, a financiar inversiones financieramente sostenibles definidas en la DA 16ª del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2017

El artículo 12 de LOEPSF exige a las Corporaciones Locales que la variación de gasto computable no supere la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El mismo artículo continua diciendo que se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Para el ejercicio 2017, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) se ha fijado en el 2,1 %

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1 (ejercicio 2016), se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

El gasto computable del año n (ejercicio 2017) se obtendrá tomando como base la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

En las Corporaciones Locales, para la **determinación del gasto computable**, se parte de los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas excluidos los intereses de la deuda.

Para Entidades sometidas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda. Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputación, Otras Administraciones Públicas.

Es preciso señalar que el importe del **gasto realizado en inversiones financieramente sostenibles (IFS)** financiado con superávit, **no se considerará como gasto computable** a efectos de la regla de gasto, siempre que se cumplan los límites y condiciones que establece la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF y Disposición Adicional 16ª del TRLRHL. A este respecto, la D.A. 6ª de la LOEPSF, se prorrogó para el ejercicio 2016 por la D.A. 82ª de la LPGE 2016 y para el ejercicio 2017 por la D.A. 96ª de la LPGE 2017-

El artículo 12.4 de la LOEPSF dispone que cuando se aprueben **cambios normativos** que supongan **aumentos permanentes de la recaudación**, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan **disminuciones de la recaudación**, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Conforme al artículo 12.5 de la LOEPSF los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

El artículo 28 f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno, señala como infracción muy grave:

f) El incumplimiento de la obligación de destinar íntegramente los ingresos obtenidos por encima de los previstos en el presupuesto a la reducción del nivel de deuda pública de conformidad con lo previsto en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Importes en euros.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

Concepto	Liquidación Ejercicio 2016 firmada	Liquidación Ejercicio 2016	Presupuestos 2017	Cierre final Liquidación 2017	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (1)	774.328,68	774.328,68	0,00	1.158.750,60	
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	-21.915,87	-21.915,87	0,00	-7.562,55	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (5)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-21.915,87	-21.915,87	0,00	-7.562,55	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+) Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (6)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del	0,00	0,00	0,00	0,00	



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

gasto				
(+/-) Otros (Especificar) (4)	0,00	0,00	0,00	0,00
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	752.412,81	752.412,81	0,00	1.151.188,05
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	0,00	0,00	0,00	0,00
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-152.538,75	-152.538,75	0,00	-581.979,43
Unión Europea	-7.143,71	-7.143,71	0,00	-18.854,26
Estado	-19.166,00	-19.166,00	0,00	-29.531,64
Comunidad Autónoma	-39.458,97	-39.458,97	0,00	-148.773,62
Diputaciones	-86.770,07	-86.770,07	0,00	-347.853,95
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	-36.965,96
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (3)	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de Gasto computable del ejercicio	599.874,06	599.874,06	0,00	569.208,62

Entidad	Gasto computable Liq.2016 sin IFS (GC2016) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2016) (11)	(2)= (1)-(11)*(1+TRCPIB)	Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2017 (IncNorm2014) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2017) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2017 (GC2017) ^v (6)
17-46-073-AA-000 Bolbaite	599.874,06	0,00	612.471,42	0,00	0,00	612.471,42	569.208,62
Total de gasto computable	599.874,06	0,00	612.471,42	0,00	0,00	612.471,42	569.208,62

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2017" (GC2017) (5)-(6) 43.262,80



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

% incremento gasto computable 2017 s/ 2016

-5,11

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF)

5.- INFORME DEL NIVEL DE DEUDA VIVA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su art. 13, establece la obligación de no rebasar en los presupuestos el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,9 % del PIB para el ejercicio 2017.

Para la Administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del artículo 53 del TRLRHL, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

El volumen de deuda viva a 31.12.2017 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados y los que tengan carácter extraordinario, es:

Entidad	Deuda a corto plazo	Deuda viva a 31/12/2017							Total Deuda viva a 31/12/2017
		Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados reintegrados	Arrendamientos financieros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas (FFPP)	
46-073-000 Bolbaite	0,00	0,00	83.198,52	0,00	0,00	0,00	0,00	243.106,55	326.305,07
Total Corporación local	0,00	0,00	83.198,52	0,00	0,00	0,00	0,00	243.106,55	326.305,07

Nivel Deuda Viva 326.305,07

NIVEL DE DEUDA VIVA	
(+) Suma de los ingresos corrientes liquidados 2017 (Cap. 1 a 5)	987.096,51



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

(-) Ingresos de esos capítulos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a dichos capítulos que, por su afectación legal y/o carácter no recurrentes no tienen la consideración de ingresos ordinarios.	
Total Ingresos ajustados (a-b)	987.096,51
(+) Deuda viva a 31-12-2017 (c/p y l/p) (<i>unir anexo de deuda</i>)	326.300,00
(+) Deuda formalizada no dispuesta a 31-12-2017	
Porcentaje de deuda viva ((d+e)/c)	33,06%

Por lo que se informa que el nivel de deuda viva a 31 de diciembre de 2017 **no supera** el 110% de los ingresos corrientes, límite previsto en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

De los datos que anteceden cabe concluir que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017: Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, Cumple la regla de gasto y Cumple el límite de deuda.

La Corporación queda enterada.

4.2. DAR CUENTA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA REMITIDA EL MEH. PRIMER TRIMESTRE 2017.

Por la Sra. Interventora se dio cuenta al Pleno del Pago Medio a Proveedores, la Ejecución Presupuestaria y el Plan de Ajuste, primer trimestre 2018.

La Corporación queda enterada.

5. SOLICITUD INCLUSIÓN APROVECHAMIENTOS DE CAZA EN EL PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2019

Vista la Propuesta de Acuerdo que presenta al Pleno la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuyo literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

" Visto el escrito remitido por la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por el que comunica que por esa Dirección Territorial se va a proceder a la confección del Plan de Aprovechamientos Forestales en los montes gestionados por la Generalitat Valenciana en esta Provincia, correspondiente al año 2019 y,

CONSIDERANDO que los aprovechamientos que caducan a la Entidad en el año 2018 son los siguientes:

Nº CUP	DENOMINACION	TERMINO MUNICIPAL	APROVECHAMIENTO
71	LA SIERRA	BOLBAITE	CAZA

Propongo al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: LA Inclusión en el Plan de Aprovechamientos Forestales, correspondientes al año 2019, los siguientes:

Nº CUP	DENOMINACION	TERMINO MUNICIPAL	APROVECHAMIENTO
71	LA SIERRA	BOLBAITE	CAZA

SEGUNDO: REMITIR Certificado del presente Acuerdo a la Dirección Territorial del Medio Ambiente.

TERCERO: FACULTAR a esta Alcaldía para la realización de cuentas gestiones sean necesarias en orden a la consecución del presente Acuerdo."

Acto seguido, la Sra. Presidenta procede a la votación de la Propuesta de Acuerdo, adoptándose por unanimidad de sus asistentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: LA Inclusión en el Plan de Aprovechamientos Forestales, correspondientes al año 2019, los siguientes:

Nº CUP	DENOMINACION	TERMINO MUNICIPAL	APROVECHAMIENTO
71	LA SIERRA	BOLBAITE	CAZA

SEGUNDO: REMITIR Certificado del presente Acuerdo a la Dirección Territorial del Medio Ambiente.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

TERCERO: FACULTAR a esta Alcaldía para la realización de cuentas gestiones sean necesarias en orden a la consecución del presente Acuerdo.

6. APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL FRENTE A EMERGENCIA

Vista la Propuesta de Acuerdo que presenta al Pleno la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuyo literal es el siguiente:

*"Visto el Plan Territorial Municipal frente a Emergencias redactado por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las emergencias, **PROPONGO** al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- APROBAR el Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Bolbaite

SEGUNDO.- REMITIR, Certificado del presente acuerdo a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias."

Acto seguido, la Sra. Presidenta procede a la votación de la Propuesta de Acuerdo, adoptándose por unanimidad de sus asistentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- APROBAR el Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Bolbaite

SEGUNDO.- REMITIR, Certificado del presente acuerdo a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

7. DESPACHO URGENTE

Tras justificar la urgencia, la Sra. Presidenta, la Corporación por unanimidad, la ratifica y se procede a tratar el siguiente punto del orden del día:

Cambio de hora de las Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento Pleno

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de junio de 2015, se acordó el régimen de Sesiones, y considerando todos los miembros Corporativos, que el horario relativo a los meses de mayo, julio y septiembre, aprobado de las 22.30 h, procede su modificación, y previa propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento por unanimidad



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

ACUERDA:

Primero.- Modificar el horario de las Sesiones Ordinarias correspondientes a los meses de mayo, julio y septiembre, pasado a las 22:00 horas.

Segundo.- Publíquese en el BOP, tablón de anuncios y página web para generar conocimiento.

Tercero.- Remitir Certificado de este Acuerdo al Sr. Delegado del Gobierno de la Comunidad Valenciana.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr Serrano expone que le gustaría saber en referencia a los viajes que realiza la Alcaldía, si son públicos o privados.

Toma la palabra la Sra Presidenta, y le contesta que unos son públicos y otros privados.

El Sr Serrano pregunta en referencia a los públicos, si tienen algún coste para el Ayuntamiento y si existe algún informe de lo que consiste, o como pueden beneficiar al municipio.

La Sra Presidenta explica que los viajes institucionales se han hecho como Alcaldesa de Bolbaite, en representación de AMUFOR, que es la Asociación de Municipios Forestales. En esta asociación se está participando en un proyecto europeo que se llama "Europe In Question". La Unión Europea dentro del programa "Europe for citizens" costea los gastos de los representantes de cada país.

El proyecto consiste en una serie de encuentros en diferentes países para debatir diferentes temas que existen en la Unión Europea, como puede ser el Brexit, los refugiados, o el despoblamiento rural. En referencia al beneficio para el Ayuntamiento de Bolbaite, la presidente explica que es cierto que no hay un ingreso directo en el Ayuntamiento, pero sí que es cierto que hay un beneficio indirecto, puesto que el encuentro en España será en las localidades de la Canal, y el resto de socios conocerán nuestro pueblo, además que conocerán de primera mano la problemática de la despoblación rural.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sr^a. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, siendo las 23:00 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA



